

Ministerio de Salud



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Salud, Oficina de información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las nueve horas del día once de junio de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, Considerando:

- 1- Que el día 5 de junio de dos mil catorce, se recibió solicitud de acceso a la información, de parte de la señora Irma Consuelo Sandoval, en la cual solicita la siguiente información: 1) Copia del expediente clínico del señor Narciso Rivas, quien falleció y es esposo de la solicitante.
- 2- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

- **Fundamento y respuesta a la solicitud.**

- a) Relación de los requisitos de admisibilidad de la solicitud de acceso.

El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP. No obstante, el tipo de información solicitada por la señora Abarca Arias según el Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, es considerada como Confidencial, por ser la solicitante Esposa del Titular de la Información, y habiendo fallecido éste es procedente proporcionar lo solicitado.

El suscrito advierte que la solicitud de acceso presentada cumplió con todos los requisitos exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 del RELAIP, por lo que resulta procedente dar trámite a la solicitud de acceso a la información presentada por la señora Escalante.

- b) En atención a la solicitud de acceso a la información, se requirió la información a la Región Metropolitana de Salud, de este Ministerio, quien en respuesta a dicho requerimiento solventaron la interrogante planteada por la usuaria, se advirtió que ésta versa sobre información pública no sujeta a limitación en su divulgación, se proporciono al suscrito la información requerida.

Con base a las disposiciones legales antes citadas y los razonamientos antes expuestos, se resuelve:

- Declarase procedente lo solicitado por la usuaria Irma Consuelo Sandoval.
- Entréguese al peticionario la información requerida y relacionada

Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos en la solicitud de información.

  
Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de Información MINSAL





San Salvador, 18 de Junio de 2014.

### ACTA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Habiéndose requerido a la Oficina de Acceso a la Información y Respuesta, por parte de la señora Irma Consuelo Sandoval de Rivera, referente a solicitar la siguiente información:

- 1) Copia del expediente clínico de su esposo señor Narciso Rivera Villelas.

Luego de haber requerido la información arriba detallada a la Unidad de Salud de San Jacinto y haberla recibido se entrega a la solicitante. Sin más que hacer constar se firma la presente, a excepción de la señora Sandoval de Rivera, quien manifiesta no saber hacerlo dejando impresa su huella dactilar y a su ruego firma la señora Yesenia Maribel Sandoval, quien es mayor de edad, empleada de este domicilio quien se identifica con su documento único de identidad numero 03503657-3

  
Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de Información del MINSAL

  
Irma Consuelo Sandoval de Rivera  
Solicitante

  
Yesenia Maribel Sandoval  
Firma a ruego



